Tema 70: Alteraciones en pintura sobre piedra: Naturaleza, sintomatología y diagnosis.

Tema 71: Consolidación de pintura sobre piedra. Productos v técnicas utilizados.

Tema 72: Tratamientos de limpieza en pintura sobre piedra. Productos aplicados y técnicas utilizadas.

Tema 73: Criterios y tratamientos de reintegración en pintura sobre piedra. Evolución histórica. Tendencias actuales.

Tema 74: Evolución histórica de la pintura sobre soportes de cartón, cuero y transformados de madera: Estructura, materiales y técnicas.

Tema 75: Materiales constitutivos de la pintura sobre soportes de cartón, cuero y transformados de madera. Composición, tipos y estructuras.

Tema 76: Alteraciones en pintura sobre soportes de cartón, cuero y transformados de madera: Naturaleza, sintomatología y diagnosis.

Tema 77: Consolidación de pintura sobre soportes de cartón, cuero y transformados de madera. Productos y técnicas utilizados.

Tema 78: Tratamientos de limpieza en pintura sobre soportes de cartón, cuero y transformados de madera. Productos aplicados y técnicas utilizadas.

Tema 79: Criterios y tratamientos de reintegración en pintura sobre soportes de cartón, cuero y transformados de madera. Evolución histórica. Tendencias actuales.

Tema 80: Evolución histórica de la pintura sobre soportes sintéticos: Estructura, materiales y técnicas.

Tema 81: Materiales constitutivos de la pintura sobre soportes sintéticos. Composición, tipos y estructuras.

Tema 82: Alteraciones en pintura sobre soportes sintéticos: Naturaleza, sintomatología y diagnosis.

Tema 83: Consolidación de pintura sobre soportes sintéticos. Productos y técnicas utilizados.

Tema 84: Tratamientos de limpieza en pintura sobre soportes sintéticos. Productos aplicados y técnicas utilizadas.

Tema 85: Criterios y tratamientos de reintegración en pintura sobre soportes.

28621 ORDEN de 3 de diciembre de 1998 por la que se convoca concurso para cubrir 32 plazas de la Escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por el sistema de promocion interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 493/1998, de 27 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 1998, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 75, de 28 de marzo de 1998,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, según establece el apartado c) del artículo 4 del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 213, de 5 de septiembre), y acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC, resuelve convocar concurso, por el sistema de promoción interna, para ingreso en la Escala de Investigadores Científicos (código 5403) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

- 1.1 Se convoca concurso para cubrir 32 plazas de la Escala de Investigadores Científicos (código 5403) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, entre funcionarios pertenecientes a la Escala de Colaboradores Científicos, por el sistema de promoción interna, y en las áreas de especialización que se detallan en el anexo I.
- 1.2 A la presente convocatoria le serán aplicable la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), y sus correspondientes modificaciones; en particular, la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, y la Ley 13/1996, de 30 de diciembre; el Real

Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril); el Real Decreto 1804/1983, de 23 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio); el Real Decreto 493/1998, de 27 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y lo dispuesto en esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas en cada área de especialización científica o tecnológica se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por los candidatos.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

1.4 La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.
 - b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Pertenecer a la Escala de Colaboradores Científicos del CSIC en la que deberán tener, al menos, una antigüedad de dos años.
- d) Poseer el título de Doctor. Los estudios efectuados en centros españoles no estatales o en el extranjero deberán estar ya homologados.
- e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.2 Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.1, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación, y mantenerlas hasta el momento de su toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud (ejemplar autocopiativo, en cuyo ángulo superior derecho figura «modelo 750»), que será facilitado gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, de Madrid), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, de Madrid), en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, 106, de Madrid), en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, así como en la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 117, de Madrid) y los locales del Consejo

Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 113, de Madrid).

Ningún aspirante podrá concurrir a más de un área de especialización.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Educación y Cultura». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Consejo Superior de Investigaciones Científicas». En el espacio destinado a código que figura debajo, se cumplimentará el 18202. En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, en el espacio destinado a código se hará constar el 18020, rellenándose sólo los dos primeros dígitos.

En el recuadro número 14 se señalará «Investigadores Científicos», consignándose el código 5403 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro número 17, relativo a la forma de acceso, se consignará «P» (acceso por el sistema de promoción interna).

En el recuadro número 19 se especificará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que se haya publicado la presente convocatoria.

En el recuadro 24 se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 2.1.d) de esta convocatoria.

En el recuadro 25 A) del epígrafe «Datos a consignar según las Bases de la Convocatoria», del modelo de solicitud, se hará constar expresamente el área de especialización científica o tecnológica a la que concurre.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, 28006 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3 El importe de la tasa correspondiente a los derechos de examen será de 2.000 pesetas se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud, y se ingresará en la cuenta corriente número 2038.1183.46.6000548962, abierta en la sucursal 1.183 de Caja de Madrid, ubicada en la calle de López de Hoyos, número 68, con el título de «CSIC Tasas 18.20 derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de dicho Banco o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentos del pago de la tasa las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Junto con la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen. Esta acreditación se realizará mediante certificación mecánica, por medio de impresión de máquina contable, o mediante el sello y firma autorizada en los tres ejemplares del modelo de solicitud. En caso de que el pago se haya efectuado mediante transferencia bancaria, deberá acompañarse a la solicitud el resguardo acreditativo de la misma.

La falta de una justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago en el Banco supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4 Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, deberán acompañarse de un currículum vitae y una fotocopia del carné de identidad.

Se adjuntará a la solicitud igualmente un resumen de 10 hojas (UNE-A4), mecanografiado a doble espacio en el que se expresarán los objetivos científicos perseguidos a lo largo de la carrera investigadora del aspirante, así como las líneas fundamentales de su

investigación futura, para su valoración de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.1.c).

Asimismo, deberá acompañar unido a su solicitud ejemplares de las cinco aportaciones científicas, técnicas o de cualquier otra índole que, a juicio del aspirante, sean las más relevantes de su carrera profesional.

- 3.5 Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 21 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.
- 3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad o pasaporte.
- 4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Contra la Resolución definitiva podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dicte, recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente lista certificada completa de admitidos y excluidos, que se expondrá al público en los tablones de anuncios de la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117; en los locales del CSIC, calle Serrano, número 113, en los centros e institutos del organismo, en la Dirección General de la Función Pública, y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de las Administraciones Públicas.

4.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputable al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunales

- 5.1 El desarrollo de este concurso y la calificación de los aspirantes en el mismo, corresponderá a un Tribunal para cada área de especialización científica o tecnológica, según se detalla en el anexo I. Los Tribunales estarán constituidos en la forma que se determina en el anexo II de la presente convocatoria.
- 5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

- 5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo la autoridad convocante hará público el nombramiento de los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.
- 5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y Secretario, y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución en el plazo máximo de un mes, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución a que hace referencia la base 4.1 de esta convocatoria.

En dicha sesión, los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de este concurso.

- 5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes.
- 5.6 Durante el desarrollo del concurso, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se debe hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de los Tribunales, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

- 5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 113, 28006 Madrid, teléfonos 585 52 65/52 64/52 63.
- 5.9 Los Tribunales que actúen en este concurso tendrán la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19). Una vez conocido el número de aspirantes, por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas se establecerá el número máximo de sesiones que podrá realizar cada uno de los Tribunales.

6. Desarrollo del concurso

- 6.1 En el plazo máximo de un mes, a partir de su constitución, los Tribunales realizarán la calificación de los aspirantes.
- 6.2 En cualquier momento del proceso selectivo, la autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, si tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a los órganos competentes, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su comunicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional del contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

- Relación de méritos que han de tenerse en cuenta en la selección v sistema de calificación
 - 7.1 En la calificación de los concursantes se valorará:
- a) Trabajos originales de investigación publicados (máximo seis puntos).
- b) Publicación o participación en la publicación de libros, monografías, etc. Participación en patentes y acuerdos de cesión de tecnología, así como en trabajos de apoyo tecnológico. Estancias en Centros de Investigación nacionales y extranjeros, especificando cuáles de las aportaciones científicas consignadas en el currículum vitae a que hace referencia la base 3.4 se han conseguido con posterioridad y como fruto de dichas estancias. Participación en proyectos o programas y contratos o convenios de investigación. Tesis dirigidas. Participación en congresos científicos, seminarios y cursos. Trabajos en revistas de divulgación. Cualquier otro mérito que alegue (máximo cinco puntos).
- c) Objetivos científicos perseguidos a lo largo de la carrera investigadora y líneas fundamentales de investigación futura (máximo, un punto).
- d) Servicios prestados en la Escala de Colaboradores Científicos del CSIC: 0,25 puntos por año de servicio prestado hasta un máximo de tres puntos.
- 7.2 El Tribunal podrá entrevistar a aquellos aspirantes que considere oportuno en orden a clarificar conceptos y determinar los méritos y conocimientos alegados.
- 7.3 La calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en los apartados a), b) y c) de la base 7.1 se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a seis puntos; de cero a cinco, y de cero a uno, respectivamente. Dichas calificaciones deberán justificarse individualmente por los miembros de los Tribunales mediante la formulación, por escrito, de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos apartados será la media de los valores asignados para cada uno de ellos por cada uno de los miembros del tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja y sin que, en ningún caso, pueda excluirse más de una máxima y una mínima.

La acreditación de los servicios prestados del aparto d) de la base 7.1 se solicitará a la Subdirección General de Recursos Humanos del CSIC, que procederá a expedir certificación relativa a la antigüedad en la Escala de Colaboradores Científicos referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha certificación se remitirá a los locales del Consejo, en la calle Serrano, 113 (28006 Madrid), antes del 14 de febrero de 1999.

La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma del valor medio de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados a), b) y c) de la base 7.1, más la puntuación correspondiente al apartado d).

En el supuesto de producirse empates al confeccionar las listas de aspirantes aprobados, aquéllos se dirimirán a favor del que hubiese obtenido mayor puntuación en los distintos apartados a), b), c), y d) relacionados en la base 7.1, de forma sucesiva.

8. Lista de aprobados

8.1 Finalizado el plazo establecido en la base 6.1, los Tribunales harán públicas, en la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, y en los locales del organismo, calle Serrano, número 113, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación del número de su documento nacional de identidad o pasaporte.

Los Presidentes de los Tribunales enviarán una copia certificada de la relación de aspirantes aprobados al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Presentación de documentos

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publicaron las relaciones de apro-

bados en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes aprobados, que no hubieran acreditado su condición de doctores al acceder a la Escala de Colaboradores Científicos del CSIC, deberán presentar en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 113, Madrid, fotocopia compulsada del título de Doctor o certificación académica que acredite su posesión.

9.2 Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión

10.1 Los candidatos propuestos serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Investigadores Científicos, por el Ministerio de Educación y Cultura, con especificación del destino adjudicado.

Los nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de los candidatos nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de diciembre de 1998.—P. D. (Orden 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, César Nombela Cano.

ANEXO I

Número de plazas	Denominación	Destino	Número de Tribunal
3 8 4 3 2 4 4 2	Humanidades y Ciencias Sociales. Biología y Biomedicina Recursos Naturales Ciencias Agrarias Físicas Tecnologías Físicas Ciencia y Tecnología de Materiales Ciencia y Tecnología de Alimentos Ciencia y Tecnología Químicas	CSIC	2 3 4 5 6 7 8

ANEXO II

Tribunales que han de juzgar plazas de Investigador Científico por el sistema de promoción interna-1998

TRIBUNAL NÚMERO 1

Área: «Humanidades y Ciencias Sociales»

T	PR	García Lorenzo, Luciano	Profesor Invest	Inst. Filología.
T	V1	Pardo Avellaneda, Rafael	Catedrático	Inst. Economía y Geografía.
T	V2	Vives Torrents, Francisco Javier	Profesor Invest	Inst. Análisis Económico.
T	V3	Hernández-Pacheco Sanz, Javier	Catedrático	Universidad de Sevilla.
T	V4	Mateo Gómez, Isabel	Invest. Científico	C. Estudios Históricos.
T	V5	Cuenca Toribio, José Manuel	Catedrático	Universidad de Córdoba.
T	V6	Fernández-Galiano Ardanaz, Emilio	Invest. Científico	Inst. Filología.
S	PR	Fernández Marcos, Natalio	Profesor Invest	Inst. Filología.
S	V1	Mate Rupérez, Manuel Reyes	Profesor Invest	Inst. Filosofía.
S	V2	Esteban Marquillas, Joan María	Profesor Invest	Inst. Análisis Económico.
S	V3	Puyol Antolín, Rafael	Catedrático	Univ. Complutense de Madrid.
S	V4	Gómez Caridad, María Isabel	Invest. Científico	Ctro. Información y Doc. Científ.
S	V5	Ruiz Manjón-Cabeza, Octavio	Catedrático	Univ. Complutense de Madrid.
S	V6	Barcala Muñoz, Andrés	Invest. Científico	Ctro. Estudios Históricos.

TRIBUNAL NÚMERO 2

Área: «Biología y Biomedicina»

T	PR	Martínez Alonso, Carlos I	Profesor Invest	Ctro. Nacional Biotecnología.
T	V1	Lagunas Gil, Rosario	Profesor Invest	Inst. Investigaciones Biomédicas de
				Madrid.
T	V2	Azorín Marín, Fernando I	Profesor Invest	Inst. Biología Molecular de Barce-
				lona.
T	V3	Valpuesta Fernández, Victoriano	Catedrático	Universidad de Málaga.
T	V4	Carrasco Llamas, Luis	Catedrático	Universidad Autónoma de Madrid.
T	V5	Torres Alemán, Ignacio	Invest. Científico	Inst. Ramón y Cajal.
T	V6	Peñalva Soto, Miguel Ángel	Invest. Científico	Ctro. Investigaciones Biológicas.
S	PR	Ávila de Grado, Jesús	Profesor Invest	Ctro. Biología Molecular.
S	V1	Aranda Iriarte, Ana María	Profesor Invest	Inst. Invest. Biomédicas de Madrid.
S	V2	Palacín Prieto, Manuel	Catedrático	Universidad de Barcelona.
S	V3	Serrano Salom, Ramón	Catedrático	Universidad Politécnica de Valencia.
S	V4	Ortín Montón, Juan	Profesor Invest	Ctro. Nacional Biotecnología.
S	V5	Artigas Pérez, Francisco	Invest. Científico	Inst. Invest. Biomédicas de Barce-
				lona.
S	V6	Bernabéu Quirante, Carmelo I	Invest. Científico	Ctro. Investigaciones Biológicas.

$T_{\text{RIBUNAL N\'{\text{UMERO}}}}\,3$

Área: «Recursos Naturales»

Área: «Recursos Naturales»						
T T T T T S S S S S S S S S S	PR V1 V2 V3 V4 V5 V6 PR V1 V2 V3 V4 V5 V6	Castroviejo Bolívar, Santiago Álvarez Pellitero, María Pilar Álvarez González, Fernando Hoyos Gómez, Manuel Rodríguez Martínez, Jaime Dañobeitia Canales, Juan José Torrent Castellet, José Alcaraz Medrano, Miguel Ángel Merino Ortega, José Ángel Guerra Sierra, Ángel Ortiz Ramis, Ramón Blanca López, Gabriel Torne Escasany, Montserrat Comas Minondo, María del Carmen	Profesor Invest. Profesor Invest. Invest. Científico Catedrático Invest. Científico Catedrático Profesor Invest. Catedrático Invest. Científico Profesor Invest. Catedrático Invest. Científico Profesor Invest. Catedrático	Inst. Acuicultura Torre Sal. Estación Biológica Doñana. Museo Nal. Ciencias Naturales. Universidad de Málaga. Inst. Ciencias Tierra «Jaume Almera». Universidad de Córdoba. Inst. Ciencias Mar. de Barcelona. Universidad de Sevilla. Inst. Invest. Marinas de Vigo. Museo Nal. Ciencias Naturales. Universidad de Granada. Inst. Ciencias Tierra «Jaume Almera».		
		,				
T T T T T S S S S S S S S S S S S S S S	PR V1 V2 V3 V4 V5 V6 PR V1 V2 V3 V4 V5	Boza López, Julio Díaz-Fierro Viqueira, Francisco León Martínez-Campos, Antonio Arias Delgado, María Romagosa Clariana, Ignacio Martínez-Carrasco Tabuenca, Rafael Pintor Toro, José Antonio Aguilera Sánchez, José Fernando Sánchez de la Puente, Luis Macías Vázquez, Felipe Losada Villasante, Alberto Pardo Fernández, María Teresa Cabrera Capitán, Francisco de Paula	Catedrático Profesor Invest. Invest. Científico Catedrático Invest. Científico Invest. Científico Profesor Invest. Profesor Invest. Catedrático Catedrático Catedrático Invest. Científico Invest. Científico Invest. Científico	Universidad de Santiago. Ctro. Eafol. y Biol. Apl. Segura. Ctro. Ciencias Medioambientales. Universidad de Lleida. Inst. Recursos Nat. y Agro. de Salamanca. Inst. Recursos Nat. y Agro. de Sevilla. Estación Exp. del Zaidín. Inst. Recursos Nat. y Agro. de Salamanca. Universidad de Santiago. Univ. Politécnica Madrid. Ctro. Ciencias Medioambientales. Inst. Recursos Nat. y Agro. de Sevilla.		
S	V6	Picorel Castaño, Rafael	Invest. Científico	Estacion Exp. Aula de I.		
		TR	IBUNAL NÚMERO 5			
			Área: «Física»			
T T T T S S S S S S S	PR V1 V2 V3 V4 PR V1 V2 V3 V4	Quirós Carcelén, Mariano Villarreal Hernán, Pablo Barcons Jáuregui, Francesc Xavier Velasco González, Jorge Sesma Bienzobas, Javier Cernicharo Quintanilla, José González Díaz, Pedro Félix Rolland Quintanilla, Ángel Bermejo Plaza, Dionisio Conde Amiano, Alejandro	Profesor Invest. Invest. Científico Invest. Científico Catedrático Profesor Invest. Profesor Invest. Invest. Científico Invest. Científico	Inst. Matemáticas y Física Fund. Inst. Física de Cantabria. Inst. Física Corpuscular. Universidad de Zaragoza. Inst. Estructura de la Materia. Inst. Matemáticas y Física Fund. Inst. Astrofísica de Andalucía. Inst. Estructura de la Materia.		
'	Tribunal número 6					
Área: «Tecnologías Físicas»						
T T T T S S S S S S S S	PR V1 V2 V3 V4 P V1 V2 V3 V4	Millán Gómez, José Torras Genís, Carmen Navarro Belsue, Rafael Montoya Vitini, Fausto Lagunas Hernández, Miguel Ángel Briones Fernández-Pola, Fernando Corrons Rodríguez, Antonio Cartujo Estébanez, Pedro Ceres Ruiz, Ramón Gutiérrez Monreal, Francisco Javier	Profesor Invest. Invest. Científico Invest. Científico Catedrático Profesor Invest. Profesor Invest. Catedrático Invest. Científico	Inst. Robótica e Informática Indus. Inst. Óptica. Inst. Física Aplicada. Univ. Politécnica de Barcelona. Inst. Microelectrónica de Madrid. Inst. Física Aplicada. Universidad de Granada.		

TRIBUNAL NÚMERO 7

Área: «Ciencias y Tecnología de Materiales»

T	PR	Orera Clemente, Víctor	Profesor Invest	Inst. Ciencia Materiales de Aragón.
T	V1	Catalina Lapuente, Fernando	Invest. Científico	Inst. Ciencia y Tecnol. Polímeros.
T	V2	Velasco Rodríguez, Víctor Ramón	Profesor Invest	Inst. Ciencia Materiales de Madrid.
T	V3	Ribas Gispert, Juan	Catedrático	Universidad de Barcelona.
T	V4	Morcillo Linares, Manuel	Profesor Invest.	Ctro. Nal. Invest. Metalúrgicas.

V5

V6

PT

V1

V2

V3

V4

V5

V₆

T T

S

S S

S

Š

S

S

T	V5	Pena Castro, Pilar Inv	vest. Científico	Inst. Cerámica y Vidrio.	
T	V6	Odriozola Gordón, José Antonio Ca	atedrático	Universidad de Sevilla.	
S	P	González Álvarez, Domingo Ca	atedrático	Universidad de Zaragoza.	
S	V1	Soria Sanchís, Vicente		Universidad de Valencia.	
S	V2	Vicent López, José Luis Ca	atedrático	Univer. Complutense de Madrid.	
S	V3	Rodríguez Clemente, Rafael Pro	ofesor Invest	Delegacion CSIC en Bruselas.	
S	V4	Morán Cabre, Francisco Pro	ofesor Invest	Inst. Eduardo Torroja.	
S	V5	Durán Carrera, Alicia Inv	vest. Científico	Inst. Cerámica y Vidrio.	
S	V6	Fernández Camacho, M. Asunción Inv	vest. Científico	Inst. Ciencia Materiales de Sevilla.	
l		TRIBUN	NAL NÚMERO 8		
		Área: «Ciencias y 7	Tecnología de Alimentos»		
		Area. "Ciencias y 1	rechologia de Allmentos»		
T	PR	Flors Bonet, Agustín	ofesor Invest.	Inst. Agroquímica y Tectro. Alimentos.	
Т	V1	Estrella Pedrola, María Isabel Inv	vest Científico		
Ť	V2	Dobarganes García, M. Carmen Pro	ofesor Invest	Inst. de la Grasa	
Ť	V3	Tejada Yabar, Margarita	vest. Científico	Inst. del Frío.	
T	V4	Benítez Fernández, Concepción Ca			
S	PR	Toldra Vilardell, Fidel Inv		Inst. Agroquímica y Tectro. Alimen-	
				tos.	
S	V1	Ramos González, María Mercedes Pro	ofesor Invest.	Inst. Fermentaciones Industriales.	
S	V2	Alba Mendoza, José Inv			
S	V3	Jiménez Colmenero, Francisco Inv			
S	V4	Ventanas Barroso, Jesús	atedrático	Universidad de Extremadura.	
Tribunal número 9					
Área: «Ciencias y Tecnologías Químicas»					
T	PR	Gutiérrez de la Fe, Claudio	ofesor Invest	Inst Química Física Rocasolano	
Ť	V1	Fernández López, Víctor Manuel Pro			
Ť	V2	Suárez López, Ernesto Pro			
-		• '		Canarias.	
T	V3	González Velasco, Juan Ramón Ca			
T	V4	Álvarez-Builla Gómez, Julio	atedrático	Universidad Alcalá de Henares.	

Mastral Lamarca, Ana María Invest. Científico Inst. Carboquímica.

ANEXO III

Don/doña, con domicilio en ..., y con documento nacional de identidad número

En de de 19...

28622 ORDEN de 3 de diciembre de 1998 por la que se convoca concurso para cubrir dieciséis plazas de la Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 493/1998, de 27 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 1998, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 75, de 28 de marzo de 1998,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas, previo informe favorable de la Dirección General de la

Función Pública, según establece el apartado c) del artículo 4.º del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 213, de 5 de septiembre), y acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, resuelve convocar concurso, por el sistema de promoción interna, para ingreso en la Escala de Profesores de Investigación (código 5402) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

de Barna.

Universidad de Oviedo.

Universidad Politecnica de Valencia.

Bases de convocatoria

1. Normas generales

- 1.1 Se convoca concurso para cubrir dieciséis plazas de la Escala de Profesores de Investigación (código 5402) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas entre funcionarios pertenecientes a las Escalas de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema de promoción interna, y en las áreas de especialización que se detallan en el anexo I.
- 1.2 A la presente convocatoria le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), y sus correspondientes modificaciones, en particular, la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; la Ley 42/1994, de